

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**14157 Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información para el acceso a la Plataforma de Formación Online para ciudadanos de la Región de Murcia.**

La Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información es el órgano competente en el fomento de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia y ha puesto distintas medidas a disposición tanto de ciudadanos como de entidades públicas y privadas dentro de su ámbito competencial en dichas materias, siempre en consonancia con los distintos planes tanto estatales como regionales para el desarrollo de dichas competencias.

En particular a través de la ejecución de acciones enmarcadas en la Actuación 3: "Plataforma de Formación en TIC a Ciudadanos" del Anexo de la Adenda del año 2008 al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el ámbito del Plan Avanza, y a su vez, de la ejecución del programa PC5, denominado "Formación y capacitación de ciudadanos" de la línea de actuación LC2, denominada "Formación y capacitación de ciudadanos en el ámbito de las TIC" del eje estratégico de ciudadanos del Plan de Desarrollo 2008-2010 de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, se concedió una subvención a la Fundación Integra para el desarrollo de dichas acciones (BORM nº177, de 3 de agosto de 2010). El importe de dicha subvención está financiado con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80%, y en un 20% por fondos propios de la comunidad autónoma respectivamente.

Dentro del desarrollo de dichas actuaciones, se ha establecido una Plataforma de Formación on-line para ciudadanos "FORM@CARM", en adelante la Plataforma, que permitirá a éstos acceder a los cursos en materia TIC de manera gratuita y a distancia. Tanto la Plataforma como los cursos que la misma puede incorporar serán explotados por la Fundación Integra en colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, con el fin de obtener contenidos formativos de calidad y facilitar el aprovechamiento de los mismos por parte de determinados colectivos de nuestra sociedad, como desempleados y trabajadores en activo, en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

El objeto de la presente resolución es la aprobación de la puesta en marcha de la referida Plataforma, así como establecer el procedimiento para la tramitación del registro o alta de los interesados en la misma. Dicho registro será condición necesaria para el posterior acceso a los cursos que se vayan implantando en la misma. De conformidad con lo anterior, para obtener el alta en la Plataforma será requisito imprescindible completar una declaración responsable con datos de carácter personal, los cuales, previo consentimiento de la persona interesada, podrán ser comprobados por la Administración.

En el presente caso, dicha comprobación consistirá, sin perjuicio de otros aspectos, en la verificación de los datos de identidad y residencia, y se

realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto nº 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 261, de 11 de noviembre de 2010).

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista del Informe del Servicio de Telecomunicaciones de fecha 7 de septiembre de 2011, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 9 del Decreto nº 142/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda,

### **Resuelvo**

**Primero:** Aprobar la puesta en funcionamiento de la Plataforma de Formación on-line para ciudadanos "FORM@CARM" gestionada por la Fundación Integra en colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación.

**Segundo:** Establecer el procedimiento para la obtención del alta en la Plataforma de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I a la presente Resolución.

**Tercero:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento de los interesados.

En Murcia, a 6 de septiembre de 2011.—El Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, José Francisco Puche Forte.

### Anexo I

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL ALTA EN LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN PARA CIUDADANOS "FORM@CARM".

El procedimiento de tramitación del alta de ciudadanos en la Plataforma de formación para ciudadanos "FORM@CARM" se regirá por las normas estatales y autonómicas de aplicación, y en particular, en lo relativo a la comprobación de datos, será de aplicación el artículo 5 del Decreto nº 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 261, de 11 de noviembre de 2010).

A continuación se expone de forma detallada el procedimiento para la tramitación del alta en la Plataforma:

#### **Primero.- Solicitud de Alta:**

En la solicitud de alta en la Plataforma, el ciudadano completará un formulario de registro con los siguientes datos de carácter obligatorio:

- NIF o NIE
- Nombre y Apellidos
- Correo Electrónico
- Fecha de Nacimiento
- Sexo
- Datos de residencia

#### **Segundo.- Comprobación de datos:**

Al completar el formulario de registro, el interesado puede autorizar a que la Administración, a través de la Fundación Integra, pueda efectuar cualquier comprobación de los datos consignados en la solicitud, en concreto los relativos a la identificación y residencia del solicitante, una comprobación negativa de dichos datos podría suponer la denegación de acceso al curso solicitado.

De la misma manera si el interesado no autoriza a la Administración para la comprobación de dichos extremos, éste deberá personarse en las instalaciones de la Fundación Integra (Calle Manresa, nº5 de Murcia) con documentación suficiente que acredite tanto los datos referentes a la identidad de la persona solicitante como los datos referentes a la residencia. La ausencia de dicha documentación o la comprobación negativa de dichos datos podría suponer la denegación de acceso al curso solicitado.

Una vez recabados los datos del interesado en la solicitud de alta en la Plataforma y previo consentimiento del mismo, la Administración, a través de funcionario habilitado, procederá a la consulta tanto de los datos de identidad como de los datos de residencia, a través de los servicios interoperables disponibles en la Plataforma de Interoperabilidad de la Región de Murcia.

#### **Tercero.- Resolución de alta/denegación:**

Tras la consulta de dichos datos, y en caso de ser positivos, se procederá tramitar el alta inmediata en el curso al que se pretenda acceder. En caso contrario, la Fundación Integra tendrá la potestad de denegar el acceso a dicho curso.